

**PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION**

Trimestre .....	60 pesetas
Semestre .....	110 —
Año .....	200 —
Establecimiento de la Provincia, etc.	175 —

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por postal u otro medio.

**Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)**

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 2 pesetas los del año corriente; de antes los del año anterior, y de otros años, 4 pesetas.



**PRECIOS DE LOS ANUNCIOS**

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago, tres pesetas.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de seis pesetas por línea o fracción. Al original acompañará un sello móvil de 1'05 pesetas y otro de tasas provinciales de 3 pesetas por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán a cargo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán al Excmo. Sr. Gobernador civil por oficio, exceptuándose, según está preveído, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de cobro, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan, en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

**SECCION PRIMERA**

**ADMINISTRACION CENTRAL**

**Ministerio de la Gobernación**

**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL**

*Rectificando una errata en la regulación del derecho de casa-habitación de los Secretarios.*

En el "Boletín Oficial del Estado" del pasado día 13 se inserta la circular de esta Dirección General, fecha 11 de los corrientes, por la que se regula el derecho de casa-habitación de los Secretarios, y en su número 11 se observa una errata tipográfica al aparecer la cantidad de 750 pesetas mensuales como segundo grado de la escala de indemnizaciones, errata que debe entenderse rectificada en la siguiente forma:

Municipios de más de 100.000 habitantes: 1.000 pesetas.

Lo que se publica a los efectos oportunos.

Madrid, 15 de octubre de 1952.— El Director general, José García Hernández.

(Del "B. O. del E." núm. 290, de fecha 16-10-52).

**SECCION SEGUNDA**

Núm. 4.659

**GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA**

**PERDIDAS.—Circular**

El Comandante del puesto de la Guardia Civil de Mallén, en oficio de 16 del actual, me da cuenta de haberse presentado en aquel puesto Francisco Gabás Sánchez manifestando que en el trayecto de Aoiz (Navarra) a Borja (Zaragoza) se le había perdido una rueda marca "Firestone", de 6 x 50, llanta 16, disco amarillo, del coche matrícula M-51132.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y a fin de que pueda llegar al del que la encontró.

Zaragoza, 17 de octubre de 1952

*El Gobernador civil interino,*

**Enrique Alemany Gutiérrez**

**SECCION TERCERA**

Núm. 4.706

**Excmo. Diputación Provincial de Zaragoza**

Se hace saber, para conocimiento del Ayuntamiento, Junta Pericial y contribuyentes en general, que las

relaciones de características de clasificación de las fincas rústicas del término municipal de Cimballa, en el cual se están realizando los trabajos de rústica por esta Corporación, estarán expuestas al público en la Casa Consistorial del referido municipio durante un plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia del presente anuncio, durante el cual podrán formular los contribuyentes las reclamaciones que estimen procedentes sobre los conceptos que abarcan las mismas.

Zaragoza, 13 de octubre de 1952. El Presidente, Fernando Solano.

Núm. 4.706

Se hace saber, para conocimiento del Ayuntamiento, Junta Pericial y contribuyentes en general, que las relaciones de características de clasificación de las fincas rústicas del término municipal de Calmarza, en el cual se están realizando los trabajos de rústica por esta Corporación, estarán expuestas al público en la Casa Consistorial del referido municipio durante un plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial"

de la provincia del presente anuncio, durante el cual podrán formular los contribuyentes las reclamaciones que estimen procedentes sobre los conceptos que abarcan las mismas.

Zaragoza, 16 de octubre de 1952.  
El Presidente, Fernando Solano.

## SECCION CUARTA

Núm. 4.709

### Administración de Rentas Públicas de la provincia de Zaragoza

#### SECCION DE USOS Y CONSUMOS

El día 31 del actual termina el plazo para la presentación de las declaraciones correspondientes al tercer trimestre del presente año que por la contribución de Usos y Consumos deben de presentar los contribuyentes sujetos a los impuestos indirectos de conservas alimenticias, vinos, sidras y chacolis, jarabes y bebidas refrescantes, producto bruto de minas, sal común, gas, electricidad y carburo de calcio, fundición, hilados, calzados, muebles, jabones ordinarios, cementos, yesos, talcos y cales hidráulicas, piel y similares, vidrio y cerámica, papel, cartón y cartulina, cajas de seguridad, bandajes para vehículos y demás creados por el artículo 72 de la Ley de Reforma Tributaria de 16 de diciembre de 1940 y disposiciones posteriores. Por la presente se les recuerda el cumplimiento del mencionado servicio, en evitación de las sanciones que por demora en su presentación e ingreso se establecen en las mismas.

Al propio tiempo se pone en conocimiento de los contribuyentes la conveniencia de no demorar la presentación de las declaraciones a los últimos días del mes, ya que la aglomeración natural de público resta la debida rapidez en el despacho del servicio, con el consiguiente perjuicio que se ocasiona a los propios interesados.

#### *importante a Empresas productoras y distribuidoras de electricidad*

Por lo que se refiere a estas Empresas, que, con arreglo al Decreto-Ley de 3 de agosto de 1945, vienen obligadas a la recaudación e ingreso del recargo especial de Compensación del-Paro para escasez de energía eléctrica, nuevamente se les advierte la obligación ineludible de presentar en esta Delegación de Hacienda (Administración de Rentas Públicas) al propio tiempo que las declaraciones para el pago del impuesto sobre

el consumo de electricidad, una declaración por triplicado con arreglo a lo que dispone la Orden ministerial de 21 de mayo último ("Boletín Oficial del Estado" del 24), cuyo modelo se detalla al final de la misma, verificando el ingreso de la cantidad que corresponda al mismo tiempo de su presentación.

Zaragoza, 17 de octubre de 1952.—  
El Administrador de Rentas Públicas,  
Camilo Villarino.

## SECCION QUINTA

### Alcaldía de la S. H. e I. Ciudad de Zaragoza

Núm. 4.727

Habiendo solicitado D. Angel Lázaro Hernando la instalación y funcionamiento de taller de cerrajería con dos motores en la calle de Tarragona, núm. 29, con destino a su industria de taller de cerrajería, se abre información de treinta días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 164 de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 7 de octubre de 1952.—  
El Alcalde, José María García-Belenguér.

\*\*\*

Habiendo solicitado D. Domingo Regalado Saldueña, "Saima", la instalación y funcionamiento de curtición y tinte de pieles, con 46 motores, en carretera Peñaflo, bifurcación con la de Barcelona, con destino a su industria de curtición y tinte de pieles, se abre información de treinta días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el art. 164 de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 7 de octubre de 1952.—  
El Alcalde, José María García-Belenguér.

\*\*\*

Habiendo solicitado D. Justo Tomas Algás la instalación y funcionamiento de taller mecánico con trece motores en la calle de Escosura, número 63, con destino a su industria de

taller mecánico, se abre información de treinta días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 164 de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 7 de octubre de 1952.—  
El Alcalde, José María García-Belenguér.

\*\*\*

Habiendo solicitado D. Ramón Gaspar Becerril la instalación y funcionamiento de un motor eléctrico en la Avenida de Cataluña, núm. 34, con destino a su industria de taller de carpintería, se abre información de treinta días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 164 de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 7 de octubre de 1952.—  
El Alcalde, José María García-Belenguér.

\*\*\*

Habiendo solicitado "Talleres Unión Mecánica", S. A., la instalación y funcionamiento de ampliación de maquinaria, con trece motores, en Camino de las Fuentes, 9, con destino a su industria de taller mecánico, se abre información de treinta días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 164 de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 7 de octubre de 1952.—  
El Alcalde, José María García-Belenguér.

\*\*\*

Habiendo solicitado el Uresidente de la Comunidad de Vecinos Calvo Sotelo, 30, la instalación y funcionamiento de un motor eléctrico en Paseo de Calvo Sotelo, núm. 30, con destino a servicio de ascensor y montacargas, se abre información de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al

lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 217 de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 7 de octubre de 1952.—  
El Alcalde, José María García-Belenguier.

\*\*\*

Habiendo solicitado D. José María Castillo Tobaias la instalación y funcionamiento de dos motores en la calle de Arias, núm. 6, con destino a su industria de fábrica de calzado, se abre información de treinta días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 164 de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 7 de octubre de 1952.—  
El Alcalde, José María García-Belenguier.

\*\*\*

Habiendo solicitado el Presidente de los vecinos Madre Vedruna, núm. 8, la instalación y funcionamiento de un motor eléctrico en la calle de Madre Vedruna, núm. 8, con destino a servicio de ascensor, se abre información de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 217 de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 7 de octubre de 1952.—  
El Alcalde, José María García-Belenguier.

Núm. 4.656

### Fiscalía Provincial de Tasas

En el expediente instruido por esta Fiscalía Provincial bajo el número 33.919, por tráfico ilegal de carbón vegetal, seguido contra Balbino Gea Agro, de 36 años, soltero, transportista; hijo de Aurelio y Antonieta, natural de Palermo (Sicilia), el cual residía en la calle Boggiero, número 4, 1.º, de Zaragoza, y en la actualidad en paradero desconocido, el

Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, previa propuesta de esta Fiscalía Provincial, acordó imponer a Balbino Gea Agro la sanción de 1.000 pesetas de multa e incautación definitiva de la mercancía intervenida.

Y para que sirva de notificación al expresado sancionado, actualmente en paradero ignorado, se inserta el presente haciéndole saber que si en el plazo improrrogable de ocho días a partir del de la fecha de esta notificación no satisface la multa impuesta será propuesto para su internamiento en un campo de trabajo al objeto de extinguir el arresto subsidiario correspondiente.

Zaragoza, 17 de octubre de 1952  
El Secretario provincial de Tasas, (illegible).

Núm. 4.502

### Jefatura Superior de Policía

Relación nominal de las licencias de caza expedidas durante el mes de septiembre de 1952:

(Continúa: Véase B. O. núm. 245)

DIA 26

- 2.584. Plaza.—Tomás Lorente Cinca
- 2.585. Idem.—José Catalán Ibáñez.
- 2.586. Idem.—Claudio Gracia Jimeno.
- 2.587. Idem.—Antolin Dieste Ferrer.
- 2.588. Idem.—Conrado Lázaro Martín.
- 2.589. Idem.—Bernardino Cuevas Beltrán.
- 2.590. Idem.—Pedro Navarro Torres.
- 2.591. La Almolda.—José Pérez Gonzalvo.
- 2.592. Idem.—Sagunto Pérez Duarte.
- 2.593. Caspe.—Domingo Ballabriga Sancho.
- 2.594. Villamayor.—Santos Vidal Lizabe.
- 2.595. Idem.—Esteban Tena Gil.
- 2.596. Idem.—Mariano Puig Casasús.
- 2.597. Idem.—Francisco Abad Murillo.
- 2.598. Idem.—Manuel Royo Molina.
- 2.599. Idem.—Antonio Gracia Bello.
- 2.600. Fuentes de Ebro.—José Barra Escuin.
- 2.601. Alcalá.—Gregorio Gracia Cuenca.
- 2.602. Vera de Moncayo.—Florencio Pérez Benedicto.
- 2.603. Ejea.—Jesús Rodrigo Caraballo.

- 2.604. Fuentes de Ebro.—Miguel Iadrón Blasco.
  - 2.605. Los Fayos.—Ricardo Vidarreta Bonilla.
  - 2.606. Alcalá de Moncayo.—Carmeio Melero Pérez.
  - 2.607. San Mateo.—Antonio Pérez del Prim.
  - 2.608. Mequinenza.—Manuel Segarra Arán.
  - 2.609. Idem.—Antonio Llops Blas.
  - 2.610. Idem.—Mariano Soler Santolaria.
  - 2.611. Idem.—Agustín Gimeno Silvestre.
  - 2.612. Idem.—Esteban Oliver Pérez.
  - 2.613. Idem.—Manuel Godia Ibarz.
  - 2.614. Plaza.—Isidro Lobera Beltrán.
  - 2.615. Escatrón.—Isidro Mieres Rodríguez.
  - 2.616. Pastriz.—Antonio Fajarnés Bagüés.
  - 2.617. Plaza.—Miguel Ferruz Casorrán.
  - 2.618. Idem.—Miguel Cenis Angós
  - 2.619. Idem.—Aurelio González González
  - 2.620. Idem.—Angel Ambos Díez.
  - 2.621. Pastriz.—Victor Gracia Fajarnés.
  - 2.622. Plaza.—Santiago Becerril Royo.
  - 2.623. Idem.—Ricardo Lozano Gracia.
  - 2.624. Idem.—Luis Benloch Bordes.
  - 2.625. Idem.—Jesús Corte Jiménez.
  - 2.626. Miralbueno.—Clemente Aured Garud.
  - 2.627. Idem.—Prudencio Aured Garud.
  - 2.628. San Juan.—José París Muño.
  - 2.629. Plaza.—Elías Gracia Gutiérrez.
  - 2.630. Urrea G.—Joaquín Correas Anglada.
  - 2.631. Pastriz.—José Oñate Gracia.
  - 2.632. Castellar.—Daniel E. Palacio Castro.
  - 2.633. Plaza.—José Gracia Galicia.
  - 2.634. Idem.—Florencio Palomera Blasco.
  - 2.635. Idem.—Francisco Herranz Zabal.
  - 2.636. Gelsa de Ebro.—Alfonso Gracia García.
- DIA 27:
- 2.637. Moyuela.—Evaristo Pina Pina.
  - 2.638. Cabañas.—José Logroño Gracia.
  - 2.639. Plaza.—Cosme Pellicer Gracián.
  - 2.640. Idem.—Silvestre Ondé Rondón.
  - 2.641. Idem.—Florentín Sarasa Ezquerro.

- 2.642. Plaza. — José Royo Lorén.  
 2.643. Idem. — Rafael Belver Boiea.  
 2.644. Idem. — Cosme Pellicer Guerrero.  
 2.645. Idem. — Carlos Cornago Gállego.  
 2.646. Idem. — Antonio Cabellud Castán.  
 2.647. Idem. — Doroteo Martín Martín.  
 2.648. Idem. — José Martín Cimorra.  
 2.649. Idem. — Tomás Viu Monreal.  
 2.650. Idem. — Alejandro Lora Magdalena.  
 2.651. Idem. — Miguel Vu Monreal.  
 2.652. Idem. — Fermin Blocona García.  
 2.653. Idem. — Serafin Gisber Lafuente.  
 2.654. Idem. — Alfredo Cebrián Valenzuela.  
 2.655. Idem. — José Luis Sancho Rebullida.  
 2.656. Idem. — Pedro Aisa Aranda.  
 2.657. Idem. — Alvaro Sáez y Sáez.  
 2.658. Idem. — Félix Vicent Casorrán.  
 2.659. Idem. — José Yagüe Marín.  
 2.660. Rueda de Jalón. — Rafael Gracia Valero.  
 2.661. Casetas. — Enrique Morffioli Oliver.  
 2.662. Idem. — Felipe San Bernardino Paúl.  
 2.663. Idem. — Luis Gracia Ruiz.  
 2.664. Idem. — Santiago Izquierdo Beltrán.  
 2.665. Idem. — Nemesio Iglesias Colao.  
 2.666. Casetas. — Jaime Fernández Diestre.  
 2.667. Salvatierra de Esca. — Alejandro Hualde Escuer.  
 2.668. Idem. — Francisco Hualde Lampérez.  
 2.669. Sobradiel. — Lorenzo Pérez Verón.  
 2.670. Farlete. — Pascual Añoro Pena.  
 2.671. Monzalbarba. — Tomás Lamarca Villalba.  
 2.672. Villanueva de Huerva. — Mariano Becerril Gracia.  
 2.673. Morata de J. — José Serrano Jimeno.  
 2.674. Gelsa. — Valero Beltrán García.  
 2.675. Villanueva de Huerva. — Saturnino Inglés Mata.  
 2.676. Gallur. — Faustino Ortiz Aguerri.  
 2.677. Idem. — Isidro Sierra Latorre.  
 2.678. Idem. — Adolfo Sierra Sancho.  
 2.679. Calatayud. — Valero Moros Lázaro.  
 2.680. Villalengua. — Narciso Pérez Mancebón.  
 2.681. Idem. — Crescencio Lapeña Uriel.  
 2.682. Escatrón. — Agustín Celiot Castillo.  
 2.683. Fayón. — José Ayet Andréu.  
 2.684. Cabañas de Ebro. — Santiago Gracia Paced.  
 2.685. Escatrón. — Santiago Brunt Larroche.  
 2.686. Plaza. — José Moral Solórzano.  
 2.687. Zuera. — Silvestre Angoy Murillo.  
 2.688. Plaza. — Andrés Pueyo Chesa.  
 2.689. Idem. — José Luis Alonso Berbeque.  
 2.690. Idem. — Matías Ortega Yubero.  
 2.691. Idem. — Pedro Hernández Ortiz.  
 2.692. Idem. — Carlos Fano de la Torre.  
 2.693. Idem. — Alejandro Aguilar Aicacer.  
 2.694. Zuera. — Antonio Seral Torres.  
 2.695. San Juan. — Gregorio Carnicer Pérez.  
 2.696. Zuera. — Valero Seral Torres.  
 2.697. Plaza. — Julián Coarasa Brun.  
 2.698. Idem. — Antonio Clauze Villanueva.  
 2.699. La Puebla. — José Alcolea Berges.  
 2.700. Daroca. — Eduardo Pamploña Martín.  
 2.701. Caspe. — Cristóbal Fabián Cirac.  
 2.702. La Joyosa. — Francisco Alvarez Genzor.  
 2.703. Plaza. — Alejandro Aguilar Luis.  
 2.704. Utebo. — Gregorio Guillén Písa.  
 2.705. Monegrillo. — Jesús Fustero Cascarosa.  
 2.706. Plaza. — Félix Oliver Oliver.  
 2.707. Caspe. — José Pina Prast.  
 2.708. Villareal. — Vicente Lázaro Carod.  
 2.709. Monzalbarba. — Juan Jesús Simón García.  
 2.710. Plaza. — Carlos Aguilar Luis.  
 2.711. Idem. — Fermín Marquina Esteban.  
 2.712. Idem. — Julián Beltrán Mateo.  
 2.713. Idem. — Francisco Abad Loscertales.  
 DÍA 29:  
 2.714. María de Huerva. — Desiderio Sánchez Puértolas.  
 2.715. Perdiguera. — Angel Arruga Pardó.  
 2.716. Casetas. — Hilarión Sahuén Guillén.  
 2.717. Gelsa. — Antonio García Avellaned.  
 2.718. Plaza. — Miguel R. Lana Vallés.  
 2.719. Salvatierra de Esca. — Felipe Hualde Escuer.  
 2.720. Ambel. — Agapito Cuartero Pellicer.  
 2.721. La Almolda. — Escolástico Oliván Alós.  
 2.722. Alagón. — Pedro Puri Gracia.  
 2.723. Pina. — Alberto Gargallo Blasco.  
 2.724. Plaza. — Ignacio Monreal Cabello.  
 2.725. Mediana. — Julián Mainar Aguilar.  
 2.726. Peñaflor de Gállego. — Carmelo Corral Millán.  
 2.727. Alagón. — Victor Castiñeiras Alvarez.  
 2.728. San Mateo. — Mariano Miravete Mayoral.  
 2.729. Daroca. — Miguel Vallejo Gracia.  
 2.730. Peñaflor. — León P. Espiau Escota.  
 2.731. La Almolda. — Pablo Labarta Val.  
 2.732. Tarazona. — Ignacio Baños Calvo.  
 2.733. Idem. — Martín Motilva Manero.  
 2.734. Idem. — Manuel Motilva Chueca.  
 2.735. Idem. — Angel Ramos Delgado.  
 2.736. Ambel. — Nicolás Berna Aragón.  
 2.737. Borja. — Ramón Zaro Sanmartín.  
 2.738. Idem. — Pedro Pérez Velilla.  
 2.739. Idem. — José María Sancho Martín.  
 2.740. Maleján. — Juan Cruz López Ruiz.  
 2.741. Borja. — Lucio Serrano Merle.  
 2.742. Idem. — José Castro Castellot.  
 2.743. Idem. — Benito Castro Castellot.  
 2.744. Idem. — Juan Cruz Alda Sanjuán.  
 2.745. Gallur. — Gregorio Frescané Zalaya.  
 2.746. Calatayud. — Ildefonso Soriano Valenzuela.  
 2.747. Torrijo. — Gregorio Portero Perdices.  
 2.748. Daroca. — Antonio Camero Martín.  
 2.749. Uncastillo. — Jesús Moreno Sarralanga.  
 2.750. Borja. — Andrés Soria Tabuena.  
 2.751. Tosos. — Bautista Guía Pérez.  
 2.752. Mallén. — Pedro Jiménez Vicente.  
 2.753. Gallur. — José Yoldi Capdevila.  
 2.754. Escó. — Cándido Grance Resano.

- 2.755. Gelsa. — Manuel Pérez Usón.  
 2.756. Pradilla de Ebro. — Angel Usán Blasco.  
 2.757. Ejea de los Caballeros. — José Supervía Marqués.  
 2.758. Muel. — Máximo Lorén González.  
 2.759. Gallur. — Emilio García Berges.  
 2.760. Idem. — Mariano Navarro Cuartero.  
 2.761. Idem. — Amado Carcas Lostao.  
 2.762. Idem. — Juan A. Magdalena Domínguez.  
 2.763. Idem. — Angel Asín Gracia.  
 2.764. Sigüés. — Valeriano Laude Iriarte.  
 2.765. Ariza. — Pascual Tomás Labaila.  
 2.766. Daroca. — Domingo Guillén Latorre.  
 2.767. La Almolada. — Ricardo Palacio Val.  
 2.768. Borja. — Máximo Fábregas Cañellot.  
 2.769. Sigüés. — José María Isla García.  
 2.770. Villanueva. — José Nogués Gracia.  
 2.771. Pina de Ebro. — Miguel Horta Borraz.  
 Día 30:  
 2.772. Tabuena. — Mariano Mateca Sanjuán.  
 2.773. La Muela. — Genaro Pinilla Clavos.  
 2.774. Idem. — Gedeón López Casanova.  
 2.775. Sádaba. — Ezequiel Briz Gracia.  
 2.776. La Almolada. — Félix Samper Gavín.  
 2.777. Tiermas. — Angel Zorroza Iglesias.  
 2.778. Alagón. — Pedro Cuartero Pérez.  
 2.779. Gelsa de Ebro. — Alfonso Falcón Nuviela.  
 2.780. Morata de J. — Francisco Bartolomé Cuartero.  
 2.781. Gallur. — Leoncio Galindo Pueyo.  
 2.782. Santa Eulalia de G. — Sebastián Senar Erdocía.  
 2.783. Fabara. — Salvador Ubiaque Hurtado.  
 2.784. Plaza. — Manuel Gutiérrez Valios.  
 2.785. Idem. — Eusebio Asensio Pequerul.  
 2.786. Tabuena. — Tomás Cuartero Adán.  
 2.787. Torres de B. — Santiago Pérez González.  
 2.788. Castejón. — Inocencio Ruiz Millas.  
 2.789. Plaza. — Manuel Gracia Tolón.  
 2.790. Plaza. — Manuel Gracia Tartera.  
 2.791. Idem. — Antonio Valle Monserrat.  
 2.792. Caspe. — Clemente Tomás Pallás.  
 2.793. Plaza. — Eusebio Ramón Plaza.  
 2.794. Idem. — Antonio Lapetra Salvo.  
 2.795. Uncastillo. — Antonio Berges Alcubierre.  
 2.796. Plaza. — Orencio Ramón Franco.  
 2.797. Idem. — Emilio Usón Valián.  
 2.798. Idem. — Angel Vivas Guiral.  
 2.799. Tauste. — Luis Ramillete Latorre.  
 2.800. Plaza. — Pedro Paracuellos Vallespín.  
 2.801. Calatayud. — Canuto Ceamanos Moreno.  
 2.802. Alfocea. — Cristóbal Blánquez Aragüés.  
 2.803. Ricla. — Rafael Aznar Marqueta.  
 2.804. Villanueva de Gállego. — Francisco García Gaspar.  
 2.805. Calatorao. — Félix Garcés Loces.  
 2.806. Plaza. — Marcos Usón Falcón.  
 2.807. Idem. — Basilio Angulo Clavero.  
 2.808. San Juan. — Gregorio Sancho Gil.  
 2.809. Tabuena. — Eugenio Lacueva San Juan.  
 2.810. Caspe. — Antonio Monleón Cirac.  
 2.811. El Frasno. — Félix Hernández Rubio.  
 2.812. Caspe. — Angel Aznar Gargallo.  
 2.813. Plaza. — Antonio Bernad Bernad.  
 2.814. Caspe. — Manuel Jordán Buisán.  
 2.815. Tauste. — Joaquín Ansó Lambea.  
 2.816. Plaza. — Francisco León Sevil.  
 2.817. Villanueva de Gállego. — José Macipe Muñoz.  
 2.818. Torrijo de la Cañada. — Blas Polo Lipe.  
 2.819. Azuara. — Francisco Domínguez Martínez.

Zaragoza, 11 de octubre de 1952.—  
 El Jefe Superior, Francisco Díaz de Lara.

Núm. 4.658

### Jefatura Agronómica de Zaragoza

Dispuesto por los artículos 11 y siguientes del Estatuto del Vino, aprobado por la Ley de 8 de septiembre de 1932 y disposiciones posteriores, que durante el mes de noviembre de

cada año se ha de proceder por los propietarios, aparceros, arrendatarios, Sindicatos, Sociedades, entidades y particulares dedicados a la elaboración y comercio de vinos, mosto de uva, vinagre y otros productos derivados de la uva, asimismo como aquellos que compraron uva fresca, pisada o de cuelga, vinificable, a proceder a la declaración de sus cosechas o existencias,

Por la presente se recuerda la obligación de que todos los interesados que se encuentren comprendidos en alguno de los casos anteriores han de presentar por triplicado en la Alcaldía correspondiente una declaración comprensiva de sus cosechas y existencias, haciendo constar la cantidad de litros que hayan elaborado, clase y graduación alcohólica de los vinos, así como las existencias que tengan en su poder de campañas anteriores, entendiéndose que tales declaraciones las han de formular por cada bodega o establecimiento que posean.

De las tres copias que presenten los declarantes remitirá la Alcaldía correspondiente un resumen de dichas declaraciones, totalizado, cuyo resumen será firmado por los Alcaldes y Secretarios respectivos. Otro ejemplar de la declaración presentada será devuelto al declarante, sellado por la Alcaldía, como justificante para el mismo de haberlo presentado, archivándose el tercer ejemplar en el Ayuntamiento correspondiente.

Los Ayuntamientos deberán dar las mayores facilidades a los viticultores y elaboradores de vino, así como a los comerciantes, para el mejor cumplimiento de lo dispuesto en esta circular, facilitándoles impresos para las declaraciones, que en ningún caso podrán cobrarse a mayor precio que el de coste.

Se recuerda a los interesados que aquella partida de vino que no esté declarada no podrá ser vendida y quedará sujeto su poseedor a la sanción correspondiente, la que se aplicará con todo rigor.

También se recuerda a los Alcaldes, para que lo pongan en conocimiento de los cosecheros y almacenistas de vino residentes en sus respectivas localidades y término municipal, la necesidad inexcusable de cumplimentar lo referente a lo ordenado por el artículo 16 del Estatuto del Vino, según el cual todos los vendedores de vinos, mistelas, mostos, vinagres, etc., y que sean productores, comerciantes o criadores exportadores, deberán extender por cada partida de vino y demás productos que vendan o pon-

gan en circulación la correspondiente factura comercial o guía, en la que expresarán claramente los nombres y domicilio del expedidor, del consignatario, cantidad de litros que venden o ponen en circulación, graduación alcohólica de los mismos y uso a que sean destinados, cuya factura se remitirá al destinatario acompañando la mercancía, siendo sancionados los contraventores de dicha disposición con las multas señaladas en la legislación vigente, debiendo darse a lo dispuesto en esta circular la máxima publicidad por medio de bandos, pregones o como consideren más tactible los Alcaldes, para que no puedan alegar ignorancia los interesados, evitándoles los consiguientes perjuicios.

También se recuerda a los Alcaldes el cumplimiento de la remisión de los respectivos resúmenes, lo cual efectuarán antes del día 15 de diciembre próximo, debiendo remitirlos por correo certificado, cuyo justificante conservarán en su poder al objeto de poder, en caso de extravío, acreditar el envío a esta Jefatura, en la inteligencia de que no se admitirá ninguna reclamación que no se acredite con la presentación del mismo, debiendo los pueblos que no tengan existencias o en que no se recolecte uva ni se elabore vino o alguno de los productos mencionados anteriormente remitir una comunicación haciéndolo así constar, siendo sancionados los Alcaldes por el incumplimiento de la remisión en el plazo indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento y de las Alcaldías de esta provincia.

Zaragoza, 18 de octubre de 1952.—  
El Ingeniero Jefe, Domingo Rueda y Marín.

## SECCION SEXTA

### EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plázos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1953, pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

*Expediente de enajenación de un solar del municipio.*

4.519.—Luesma

*Expediente de transferencia de crédito*

4.515.—Badules

4.520.—Aguilón

4.521.—Romanos

4.530.—Muel

4.546.—Bardallur

4.550.—Pozuel de Ariza

4.573.—Ardisa

4.585.—Artieda

4.586.—Tiermas

### *Expedientes de habilitación de crédito*

4.546.—Bardallur

### *Expediente de suplemento de crédito*

4.546.—Bardallur

4.550.—Pozuel de Ariza

### *Listas cobratorias de rústica*

4.519.—Luesma

4.548.—Campillo de Aragón

### *Listas cobratorias de urbana*

4.512.—Mainar

4.554.—Clarés de Ribota

4.579.—Encinacorba

### *Listas cobratorias de edificios y solares.*

4.526.—Tierga

4.549.—Campillo de Aragón

### *Matricula industrial.*

4.510.—Alpartir

4.511.—Calatorao

4.512.—Mainar

4.513.—Miedes de Aragón

4.514.—Piedratajada

4.515.—Badules

5.516.—Zuera

4.518.—Lécera

4.519.—Luesma

4.521.—Romanos

4.522.—La Vilueña

4.523.—Daroca

4.524.—Orés

4.532.—Viver de la Sierra

4.533.—Cunchillos

4.534.—Vierlas

4.536.—Pradilla de Ebro

4.539.—Boquiñeni

4.546.—Bardallur

4.547.—Velilla de Jiloca

4.550.—Pozuel de Ariza

4.551.—María de Huerva

4.553.—La Almolda

4.575.—Farasdues

4.578.—Chodes

4.580.—Bijuesca

4.581.—Ricla

4.583.—Bureta

4.584.—Bagüés

4.585.—Artieda

4.586.—Tiermas

4.587.—Montón

### *Ordenanzas por diferentes conceptos*

4.512.—Mainar

4.517.—Orcajo

4.546.—Bardallur

4.551.—María de Huerva

4.585.—Artieda

4.586.—Tiermas

### *Padrón de edificios y solares*

4.510.—Alpartir

4.515.—Badules

4.518.—Lécera

4.519.—Luesma

4.521.—Romanos

4.523.—Daroca

4.524.—Orés

4.525.—Pozuelo de Aragón

4.526.—Tierga

4.527.—Bordalba

4.528.—Abanto

4.529.—Monterde

4.531.—Aranda de Moncayo

4.534.—Vierlas

4.535.—Alcalá de Moncayo

4.536.—Pradilla de Ebro

4.537.—Boquiñeni

4.546.—Bardallur

4.549.—Campillo de Aragón

4.551.—María de Huerva

4.552.—La Puebla de Alfindén

4.555.—Anento

4.573.—Ardisa

4.580.—Bijuesca

4.582.—Bureta

4.585.—Artieda

4.586.—Tiermas

### *Padrón de arbitrios municipales*

4.515.—Badules

### *Padrón de automóviles.*

4.510.—Alpartir

4.511.—Calatorao

5.516.—Zuera

4.518.—Lécera

4.524.—Orés

4.538.—Boquiñeni

4.546.—Bardallur

4.575.—Farasdues

4.581.—Ricla

### *Padrón de rústica*

4.533.—Cunchillos

4.534.—Vierlas

4.548.—Campillo de Aragón

### *Padrón de rústica y pecuaria.*

4.585.—Artieda

### *Padrón de urbana.*

4.509.—Calcena

4.511.—Calatorao

4.516.—Mainar

4.512.—Zuera

4.522.—La Vilueña

4.530.—Muel

4.533.—Cunchillos

4.550.—Pozuel de Ariza

4.554.—Clarés de Ribota

4.576.—Lituénigo

4.579.—Encinacorba

### *Presupuesto municipal ordinario*

4.520.—Aguilón

### *Proyecto de presupuesto municipal ordinario.*

4.509.—Calcena

4.512.—Mainar

4.415.—Badules

4.521.—Romanos

4.550.—Pozuel de Ariza

4.555.—Anento

4.573.—Ardisa

### *Reparto de rústica catastrada*

4.517.—Orcajo

### *Reparto de rústica y pecuaria.*

4.535.—Alcalá de Moncayo

4.586.—Tiermas

## SECCION SEPTIMA

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## Requisitorias

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se le cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la Ley de Enjuiciamiento Militar y de Marina.*

Núm. 4.708

PARRA ORIVE (Salvador), hijo de Juan y Ana, de 42 años, casado, escribiente, natural de Huércal-Óvera y vecino de Barcelona (calle de Beatas, número 1 bis), cuyo actual paradero se ignora, procesado en el sumario núm. 15 de 1952, por delito de estafa, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Calatayud para constituirse en prisión que le ha sido decretada por no haber sido habido.

Núm. 4.708

LOPEZ GONZALEZ (Hilario), hijo de José y Tomasa, de 27 años, soltero, estañador, natural de Jalón de Cameros, ambulante, procesado en el sumario número 31 de 1943, delito hurto, cuya actual paradero se ignora, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Calatayud para constituirse en prisión que le ha sido decretada por la Ilma. Audiencia Provincial de Zaragoza.

Núm. 4.717

SANCHEZ GARCIA (Ricardo), hijo de Federico y Maria, de 17 años de edad, soltero, jornalero, natural de Alagón (Zaragoza) y vecino de Cascante, cuyo paradero se ignora, procesado en causa núm. 21 de 1952, por robo, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Tudela a constituirse en prisión.

## JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 4.661

## JUZGADO NUM. 2

El Sr. Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza, en juicio ejecutivo tramitado en dicho Juzgado a instancia de D. Antonio

Esteban López, contra D. Crisanto Arbuniés Parces, sobre reclamación de 4.284'40 ptas., intereses y costas, ha acordado se cite a los herederos o causahabientes de dicho ejecutante para que dentro del término de diez días se personen en estos autos, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Zaragoza a ocho de octubre de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.719

BORJA

D. Ladislao Pérez Manjón, Juez de instrucción de la ciudad de Borja y su partido;

En virtud del presente y de lo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 33 del presente año, sobre robo, de tres pieles, dos de oveja y una de cordero, de color blancas, propiedad del vecino de Gallur Nicolás Crespo Larranúa, de una paridera sita en dicha villa y en la calle de Goya, hecho ocurrido el día 28 de mayo último, ruego a las Autoridades den las órdenes oportunas y ordeno a la Policía Judicial y Guardia Civil de la nación que procedan a la práctica de gestiones encaminadas a la busca y rescate de las pieles sustraídas, así como a la busca, captura e ingreso en prisión del autor o autores del hecho, todo lo que, caso de ser habido, se pondrá a disposición de este Juzgado y a las resultas del indicado sumario.

Dado en Borja a nueve de octubre de mil novecientos cincuenta y dos. Ladislao Pérez Manjón.—El Secretario judicial, (ilegible).

Núm. 4.720

BORJA

D. Ladislao Pérez Manjón, Juez de instrucción de la ciudad de Borja y su partido

En virtud del presente y de lo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 73 del presente año, sobre sustracción de una piel de carnero, blanca, de unos tres kilos de peso, de la paridera del vecino de la villa de Gallur Nicolás Crespo Larranúa, sita en la calle de Goya de dicha localidad, hecho ocurrido el día 27 de mayo último, ruego a las Autoridades den las órdenes oportunas y ordeno a la Policía Judicial y Guardia Civil de la nación procedan a la práctica de gestiones encaminadas a la busca y rescate de dicha piel, así como a la busca, captura e ingreso en prisión del autor o autores del

hecho, poniéndolo todo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado y en méritos del indicado sumario.

Dado en Borja a nueve de octubre de mil novecientos cincuenta y dos. Ladislao Pérez Manjón.—El Secretario judicial, (ilegible).

Núm. 4.721

BORJA

D. Ladislao Pérez Manjón, Juez de instrucción de la ciudad de Borja y su partido;

En virtud del presente y de lo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado con el núm. 61 del presente año 1952, sobre daños ocasionados en 35 colmenas o cajas de abejas de la propiedad del vecino de Calcena Darío Pérez Modrego, que se hallaban situadas en una finca denominada "Plana de Escobesa", del término municipal de dicha localidad, ruego a las Autoridades ordene lo procedente, así como encargo a la Policía Judicial y Guardia Civil de la nación procedan a la busca y captura de los autores del hecho, poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado y en méritos de la indicada causa.

Dado en Borja a treinta de septiembre de mil novecientos cincuenta y dos.—Ladislao Pérez Manjón.—El Secretario judicial, (ilegible).

Núm. 4.715

## EJEJA DE LOS CABALLEROS

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido en providencia de esta fecha dictada en la ejecutoria dimanante de sumario instruido en este Juzgado contra Encarnación Molina García, sobre lesiones, se notifica a Purificación Molinos García, vecina que fué de Remolinos y cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, que la Ilustrísima Audiencia Provincial de Zaragoza, por sentencia de 10 de diciembre de 1951, la absolvió libremente del delito de lesiones que se le imputaba, declarando de oficio las costas.

Ejeja de los Caballeros a diecisiete de octubre de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, M. Andrés Moreno.

Núm. 4.716

## EJEJA DE LOS CABALLEROS

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido en providencia de esta fecha dictada en la ejecutoria dimanante de

sumario instruido en este Juzgado con el número 21 de 1946, sobre hurto, contra José Escribano Ruiz, se notifica a dicho individuo que la Ilustrísima Audiencia Provincial de Zaragoza, por sentencia de 19 de febrero de 1947, le condenó a la pena de cinco meses de arresto mayor, accesorias, y costas, siéndole de aplicación los beneficios de la condena condicional por tiempo de tres años.

Y para que sirva de notificación en forma al referido penado, expido en presente en Ejea de los Caballeros a diecisiete de octubre de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, M. Andrés Moreno.

Núm. 4.718

#### LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Por el presente edicto se ofrece el procedimiento al desconocido dueño de tres contadores marca "Savir", lámparas y otros efectos que fueron hallados con fecha 5 de abril del año actual en la carretera de La Almunia a Zaragoza, en sumario 38 de 1952, por hurto.

La Almunia de Doña Godina a dieciocho de octubre de mil novecientos cincuenta y dos.—(Ilegible).

Núm. 4.652

#### CALATAYUD

##### Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez en providencia de esta fecha dictada en cumplimiento de ejecutoria del sumario núm. 38 de 1938, sobre delito de hurto, se hace saber al perjudicado, Gregorio Franco Sicilia, vecino de Villafeliche y cuyo actual paradero se ignora, que los efectos que fueron recuperados y entregados en calidad de depósito quedan ya definitivamente en su poder.

Calatayud a trece de octubre de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.714

#### TARAZONA

D. Matías Malpica González-Elípe, Juez de instrucción de Tarazona y su partido;

Por el presente edicto hago saber que ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a la Policía judicial la busca y captura de un macho de cinco años, pelo royo, alzada 1'60, rozadura lado derecho del cuello, una manta nueva con cuadros blancos y negros y otra a rayas oscuras, con cabezada y ramal de cáñamo nuevo y cinchada de cáñamo, sustraída en el pueblo de Vierlas, y a la captura y detención de quienes sean el autor o autores del hecho, por haberlo así acordado en el sumario

número 45 del corriente que se instruye en este Juzgado.

Dado en Tarazona a dieciocho de octubre de mil novecientos cincuenta y dos.—Matías Malpica.—El Secretario, (ilegible).

#### JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 4.707

##### JUZGADO NUM. 4

D. Francisco de Asís Sancho Rebullida, Juez municipal Decano y por prórroga de jurisdicción al Juzgado número 4 de Zaragoza;

Hago saber: Que en el juicio de cognición seguido en este Juzgado a instancia de D. Cándido de Francisco Galdeano, representado por el Procurador D. José Giménez Gil, contra D. Ramón Puche Miras, sobre reclamación de 2.625 pesetas, se ha acordado emplazar por medio del presente al citado demandado, en ignorado paradero, a fin de que en el término de seis días hábiles, que comenzarán a contarse desde el siguiente al en que aparezca inserto en el "Boletín Oficial" de la provincia, comparezca en autos y conteste a la demanda formulada, en la forma que previene la Ley de 19 de julio de 1944.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma al demandado D. Ramón Puche Miras, se expide el presente en Zaragoza a catorce de octubre de mil novecientos cincuenta y dos, para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia.—El Juez municipal, Francisco de Asís Sancho Rebullida.—El Secretario: P. H., (ilegible).

Núm. 4.660

##### JUZGADO NUM. 3

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 515 de 1952 se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a José Luis Alonso Berbejal, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en Zaragoza, para que comparezca ante este Juzgado municipal (sito en la calle de Predicadores, número 58, segundo izquierda), el día 21 de noviembre y hora de las diez de su mañana.

Zaragoza a diecisiete de octubre de mil novecientos cincuenta y dos. El Secretario, Aurelio Miguel.

### PARTE NO OFICIAL

Núm. 4.655

#### "Harinas Aragón", S. A.

##### Convocatoria

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca a Junta general ordinaria de accio-

nistas, reglamentaria, que tendrá lugar en el domicilio social (calle de Miguel Servet, 21, oficinas), el día 25 de noviembre de 1952, a las once de la mañana, para someter a la aprobación de la Junta la Memoria, balance, cuentas del ejercicio 1951-1952 y la gestión del Consejo de Administración.

Zaragoza, 15 de octubre de 1952.—El Presidente, Pascual Bernad Soláns.

Núm. 4.713

#### Notaría de D. Salvador Zaera

##### ATECA

A las once horas del día 12 de noviembre de 1952, por acuerdo del consejo de familia de las incapacitadas D.<sup>a</sup> Pabla Pascuala y D.<sup>a</sup> Juana Pérez Menés, se subastarán en la oficina del indicado Notario los derechos dominicales indivisos correspondientes a las mencionadas incapaces, sobre inmuebles radicantes en término municipal de Villalengua, sitios los urbanos en la calle de Santa Lucía, y los rústicos en los parajes "Valdepuerco", "Carril", "Barranquilla", "Bujel", "Pilon de los Santos" y "Sequero".

Los pliegos de condiciones, descripción, tasaciones y referencia de titulación se hallan de manifiesto al público en la Notaría indicada.

Núm. 4.711

#### Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Monreal de Ariza

La Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Monreal de Ariza tiene expuestas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento las Ordenanzas para el aprovechamiento de pastos y rastrojeras en este término municipal durante el año de 1952-53.

Cuantos vecinos deseen formular reclamaciones contra las mismas podrán hacerlo en las oficinas de Secretaría de la referida Hermanidad, todos los días laborables, de ocho a nueve de la noche, hasta el día primero de noviembre próximo, en que finalizará la exposición al público.

Monreal de Ariza, 17 de octubre de 1952.—El Jefe de la Hermanidad, Gregorio Magaña Arteché.